



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdase CREAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -SIREEX-

ACUERDO MINISTERIAL No. 3568-2018

Guatemala, 5 de diciembre de 2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación de forma gratuita a los habitantes sin discriminación alguna.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación debe formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios públicos y privados todo ello de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema de Registros Educativos, Niveles de Educación Preprimaria, Primaria y Media -SIRE-, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 1258-2015, no responde a las necesidades de información de los procesos del Subsistema de Educación Extraescolar, de lo que resulta la necesidad de implementar una herramienta tecnológica que permita la recolección e integración de registros educativos y satisfaga las necesidades de la población atendida a través de los programas de educación extraescolar, que proporcione una fuente de consulta de datos oportuna para la formulación y administración de los servicios educativos del Subsistema de Educación Extraescolar del país, siendo dicha disposición de estricto interés nacional, su publicación debe realizarse sin costo alguno.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 71, 72, 73, 74, 76 y 194, literales a), c) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literal m) y 33 literal a), del Decreto número 114-97, del Congreso de la República; Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 6, literal b), 7, 8, 10, 30 y 33, del Decreto número 12-91, del Congreso de la República; Ley de Educación Nacional

ACUERDA:

CREAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -SIREEX-

ARTÍCULO 1. Creación. Se crea el Sistema de Información y Registro de Educación Extraescolar que podrá abreviarse con las siglas -SIREEX-, para el Subsistema de Educación Extraescolar, como una plataforma Web, publicada en el Portal del Ministerio de Educación, administrado por la Dirección General de Educación Extraescolar, DIGEEX, para uso de las Direcciones Departamentales de Educación, entidades públicas y privadas; así como, organizaciones no gubernamentales que hayan sido autorizadas para implementar los programas de educación extraescolar o que ofrecen programas semipresenciales o a distancia.

ARTÍCULO 2. Objetivo. El objetivo del SIREEX, es constituirse como una herramienta para la recolección e integración de registros educativos, que permita crear una fuente de consulta permanente de datos, que refleje el progreso individual y general de los estudiantes inscritos en todos los programas de educación extraescolar, y que adicionalmente permita la planificación y formulación de los servicios educativos extraescolares del país, aprovechando las innovaciones tecnológicas actuales.

Artículo 3. Características del sistema. El SIREEX como única herramienta de registro deberá responder a las necesidades del Subsistema de Educación Extraescolar y debe contener como mínimo las siguientes funciones:

- Permitir el acceso por medio de conexión a Internet a los usuarios autorizados.
- Generar los formularios o formatos con los requisitos y demás condiciones para la implementación de los servicios, previa autorización de la Dirección General de Educación Extraescolar.
- Admitir la inscripción y acreditación de estudiantes de todos los programas del Subsistema de Educación Extraescolar, semipresenciales y a distancia, durante todo el año, sin estar sujeto a calendarios académicos.
- Ingresar y actualizar los registros educativos a cargo de directores y docentes de entidades educativas.

- Incorporar el historial y los códigos personales de los estudiantes inscritos que genera la Dirección General de Planificación -DIPLAN-.
- Registrar el progreso individual de los estudiantes, de acuerdo a los módulos aprobados en cada etapa de su formación.
- Generar los reportes de información que sean requeridos, de los servicios brindados a la población, los que serán de carácter oficial.
- Generar y emitir en formato electrónico, con sello y firmas digitalizadas de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 478-98 de fecha 17 de julio de 1998, los certificados o diplomas para los estudiantes que hayan aprobado las etapas, grados y/o cursos de formación laboral.
- Permitir que los usuarios autorizados realicen modificaciones o correcciones conservando los registros originales.

ARTÍCULO 4. Responsabilidad de usuarios. Los usuarios serán responsables de las claves de acceso asignadas y de los registros que realicen en el SIREEX, así como de las consecuencias que de su actuar se deriven. Cualquier falsificación o alteración de los registros educativos será sancionada según las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 5. Actualización. Se designa a la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, como la dependencia encargada de proponer los cambios de diseño y establecer, con el visto bueno de la Dirección de Informática del Ministerio de Educación -DINFO-, y de conformidad con las disposiciones de Despacho Superior, la periodicidad de actualización del Sistema de Información y Registro de Educación Extraescolar -SIREEX-.

ARTÍCULO 6. Entidades educativas privadas. Las entidades educativas privadas que hayan sido autorizadas para funcionar en las modalidades semipresencial y a distancia, podrán utilizar el SIREEX, siempre y cuando hayan superado el proceso de regularización que establece el Artículo 31 del Acuerdo Ministerial número 3590-2011, de fecha 21 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 7. Se reforman los Artículos 1 y 7 del Acuerdo Ministerial número 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015, en el sentido de suprimir las frases: "y extraescolar" en el Artículo 1; "y de educación extraescolar", en el Artículo 7.

ARTÍCULO 8. Se reforma el Artículo 6 del Acuerdo Ministerial número 785-2011 del 21 de marzo de 2011, el cual queda de la siguiente forma:

"Artículo 6. Organización. El Programa de Modalidades Flexibles para la Educación Media, se organiza de la siguiente forma:

- El Ciclo Básico, se organiza en dos etapas que tienen equivalencia con el plan de estudios del subsistema escolar.
- El Ciclo Diversificado, se organiza en dos etapas que tienen equivalencia con cuarto y quinto grados de bachillerato en el subsistema escolar."

ARTÍCULO 9. Se reforma el Artículo 5 del Acuerdo Ministerial 3852-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017, el cual queda de la siguiente forma:

"Artículo 5. Organización. El registro, acreditación y certificación de la población inscrita en cualquier grado o etapa del Programa Nacional de Educación Alternativa -PRONEA- se realizará en el Sistema de Información y Registros de Educación Extraescolar, desde la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-."

ARTÍCULO 10. Casos no previstos. Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-.

ARTÍCULO 11. Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE.

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

HECTOR ALEJANDRO CANTO MENDOZA
VICEMINISTRO TÉCNICO